



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

27 FEB 2023
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2022-2024
Bere
13:35
0605

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE FEBRERO DE 2023
OFICIO NO. CM/JOC/TES/006/2023
ASUNTO: ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA

RECIBIDO
27 FEB 2023
TESORERÍA MUNICIPAL
2022-2024
13:32
WZ MZ

DRA. EN A. MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ
TESORERA MUNICIPAL
DE JOCOTITLÁN
PRESENTE

Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción I, III, XI y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, y en estricto apego a los **Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, Capítulo V, Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA** ejecutados en fecha 16 de febrero del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando a usted lo siguiente:

Arqueo al Ingreso y/o efectivo:

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que sus recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, según foios JO051649 al JO051695 de fecha 16 de febrero del año en curso y listado de transacciones de pagos recibidos, tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación mismos que acumulan una cantidad de \$19,507.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), constatando así que estos fueron sumados, revisados y cotejados por éste Órgano de Control en presencia del **C. VICENTE RAMÍREZ GONZÁLEZ** encargado de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose de efectivo y comprobantes que a su vez presento. Sin embargo, esta **Contraloría Municipal**, recomienda a la TESORERA o equivalente del Ayuntamiento de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de caja y demás disposiciones legales aplicables.

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro no se han detectado inconsistencias en dicho periodo revisado, toda vez que, al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, dicha cuenta se encuentra de la siguiente forma: 10 billetes de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) dando la cantidad de **\$10,000.00** (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), 36 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) dando la cantidad de **\$18,000.00** (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100M.N.), 8 billetes de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) dando la cantidad de **\$1,600.00** (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 4 billetes de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) dando la cantidad de **\$400.00** (CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 40 billetes de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) dando la cantidad de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS





"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

00/100 M.N.), 50 billetes de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) dando la cantidad de **\$1,000.00** (MIL PESOS 00/100 M.N.) y un vale provisional de caja por la cantidad de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); justificando así dicho importe o valor total del fondo fijo de caja por la cantidad de **\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que fueron entregados para su cotejo por la **L.C. LEYDY DIANA NIETO SÁNCHEZ** responsable del **FONDO FIJO** del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el Anexo 1, que a su vez presentó.

Así mismo este Órgano Interno de Control solicita a Usted continúe dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, no omito mencionarle que el incumplimiento a los Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Con Fundamento en el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito a usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación; sirva emitir algún comentario u observación del informe de resultados del Arqueo al ingreso y/o caja y fondo fijo de caja, esto con la finalidad de estar en condición de emitir el oficio de acreditación correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024

C. c. p.- C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. ELISA JUAN LAUREANO - SÍNDICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN
ARCHIVO

